



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Ordinario No. 2006 – 00554

Esta sede judicial en virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- Como quiera que ni de la verificación en el sistema de consultas de proceso¹, ni de la revisión del legajo se evidencia que la sentencia proferida en el asunto de autos el 30 de noviembre de la anualidad inmediatamente anterior hubiese sido notificada debidamente tal y como lo prevé el artículo 295 del C.G del P. en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, **ORDENAR** su notificación a las partes por estado. Déjense las constancias de rigor.

3.- Por lo anterior, **ABSTENERSE** de dirimir respecto de la solicitud de ejecución de sentencia pese a la manifestación que hace el extremo actor consistente en que la providencia en comento se encuentra en firme en virtud de lo dispuesto en el ordinal noveno de la misma, sin embargo, no se evidencia la notificación aludida en los términos de las normas referidas.

1

2021-01-26	Recepción expediente	PROVIENE DEL JZ TRANSITORIO. CONFORME PROTOCOLO DE MANEJO DE DOCUMENTOS ESTOS PROCESOS SE MANTIENEN EN CUARENTENA POR AL MENOS 14 DÍAS. POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ ADELANTAR EL ESCANEADO DE LOS PROCESOS PARA IMPARTIR TRÁMITE PERTINENTE. DE ELLO SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL SISTEMA.	2021-01-26
2020-12-16	Envío Expediente	juzgado de origen 45 civil circuito	2020-12-16
2020-02-25	Al despacho para sentencia		2020-02-26
2019-09-18	Al despacho para sentencia		2019-09-20
2019-09-10	Fijación estado	Actuación registrada el 10/09/2019 a las 10:51:38.	2019-09-11 2019-09-11 2019-09-10

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

4.- **TENER** en cuenta la comunicación allegada por la Procuraduría General de la Nación², poniéndosele de presente que en el asunto de autos se dirimió la instancia mediante decisión prenotada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004, del 20 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

² [04SolicitudProcuraduriaGenralNacion.pdf \(sharepoint.com\)](#)